

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 77067

Ref. Expediente N° NC2019/0004594

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 3 de mayo de 2019, con el N° NC2019/0004594, por TELEFONAKTIEBOLAGET L M ERICSSON, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “PROCESO DE TRANSFERENCIA LINEA BASE”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2017/056880 del 3 de noviembre de 2017.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 867 el 31 de julio de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 8297, notificado el 17 de julio de 2020, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0004594 el 15 de octubre de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 15 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 15 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0004594 el 15 de octubre de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un método realizado por un dispositivo inalámbrico para transferencia, un dispositivo inalámbrico para transferencia y a un sistema de comunicación inalámbrica para la transferencia, que difieren del estado de la técnica más cercano, WO 2016/043502, en que la información de acceso comprende información relacionada con el haz que comprende información de configuración de acceso aleatorio común asociada con el uno o más haces e información de configuración de acceso aleatorio dedicada asociada con el uno o más haces; identificar al menos un haz transmitido desde la celda de destino de entre el uno o más haces de la celda de destino en función de la identificación de la celda de destino y la información de acceso del mensaje de reconfiguración de conexión RRC; y acceder a la celda de destino utilizando el al menos un



Resolución N° 77067

Ref. Expediente N° NC2019/0004594

haz identificado. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de proporcionar un mecanismo para la movilidad en sistemas basados en haces y, más particularmente, en un sistema basado en haz como NR y en bandas de frecuencias más altas, en los que el enlace de radio de servicio al UE puede deteriorarse más rápidamente que en implementaciones de LTE convencionales. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 15 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0004594 el 15 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “IDENTIFICACIÓN DE HAZ PARA ACCEDER A UNA CELDA OBJETIVO DE UNA TRANSFERENCIA INALÁMBRICA”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“IDENTIFICACIÓN DE HAZ PARA ACCEDER A UNA CELDA OBJETIVO DE UNA TRANSFERENCIA INALÁMBRICA”

Clasificación IPC: H04W 36/00, H04W 16/28.

Reivindicación(es): 1 a 15 incluidas en el radicado bajo el No NC2019/0004594 el 15 de octubre de 2020.

Titular(es): TELEFONAKTIEBOLAGET L M ERICSSON.

Domicilio(s): SE- 164 83, ESTOCOLMO, SUECIA.

Inventor(es): Icaro L. J. DA SILVA y Janne PEISA.

Prioridad(es) N°: 4/11/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/417,714.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2017/056880 **Fecha:** 3 de noviembre de 2017.

Vigente desde: 3 de noviembre de 2017 **Hasta:** 3 de noviembre de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

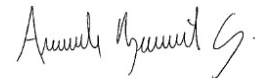
Resolución N° 77067

Ref. Expediente N° NC2019/0004594

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a TELEFONAKTIEBOLAGET L M ERICSSON, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de noviembre de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente

por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ

Fecha: 2020.11.30

17:00:39 COT

Razón: Validez jurídica.

Ubicación: Bogotá,
Colombia.

